Alejandría, Antioquia, 20 de Mayo de 2026

Respetada Señora:

Sr. LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA
Rep. Legal J&M INVERSIONES Y ASESORIAS S.A.S
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No. UA-OP-024-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE LAS VEREDAS EL CERRO Y EL RESPALDO, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN INFANTIL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE LAS VEREDAS EL CERRO Y EL RESPALDO, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN INFANTIL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($ 34.640.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

CANT.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT. DEL ITEM ANTES DE IVA Y TRIBUTOS	TRIBUTOS	IVA DEL ITEM	VALOR TOTAL x UNID. IVA INCLUIDO Y TRIBUTOS QUE LE APLICAN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.1	Suministro, transporte e instalación de Parque mini con pasamanos	UNID.	2	$ 8.474.879	$ 1.483.104	$ 1.892.017	$ 11.850.000	$ 23.700.000
1.2	suministro, transporte e instalación de casa de muñecas	UNID.	2	$ 3.912.033	$ 684.606	$ 873.361	$ 5.470.000	$ 10.940.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 34.640.000**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CANT.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT. DEL ITEM ANTES DE IVA Y TRIBUTOS	COSTO + UTILIDAD ESPERADA	TRANSPORTE	MANO DE OBRA INSTALACIÓN	HERRAMIENTA	TRIBUTOS	IVA DEL ITEM	VALOR TOTAL x UNID. IVA INCLUIDO
1.1	Suministro, transporte e instalación de Parque mini con pasamanos	UNID.	1	$ 8.474.879	$ 7.034.150	$ 847.488	$ 423.744	$ 169.498	$ 1.483.104	$ 1.892.017	$ 11.850.000
1.2	suministro, transporte e instalación de casa de muñecas	UNID.	1	$ 3.912.033	$ 3.246.987	$ 391.203	$ 195.602	$ 78.241	$ 684.606	$ 873.361	$ 5.470.000

FLUJO DE INVERSIÓN DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

		VALOR OFERTADO	VALOR A EJECUTAR SEMANA 1	VALOR A EJECUTAR SEMANA 2	VALOR TOTAL A EJECUTAR DE ACUERDO A PLAZO DEL CONTRATO
1.1	Suministro, transporte e instalación de	$ 23.700.000	$ 14.220.000	$ 9.480.000	
	Parque mini con pasamanos				
1.2	suministro, transporte e instalación de casa de muñecas	$ 10.940.000	$ 10.940.000		
VALOR TOTAL A EJECUTAR			$ 25.160.000	$ 9.480.000	$ 34.640.000

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a cumplir con las siguientes actividades.

Además de las obligaciones generales previstas en la normativa contractual vigente y en los documentos del proceso, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. **Suministro de los bienes**: Suministrar los parques infantiles y las casas de muñecas elaboradas en madera plástica reciclada, de conformidad con las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales y características descritas en los estudios previos y en la presente invitación pública.

2. **Transporte de los elementos:** Transportar los bienes objeto del contrato hasta los Centros Educativos Rurales de las veredas El Cerro y El Respaldo, en el municipio de Alejandría, garantizando su adecuado embalaje, manipulación y protección para evitar daños durante su traslado.

3. **Verificación del sitio de instalación:** Realizar visita técnica al lugar de instalación con el fin de verificar las condiciones del terreno, nivelación, tipo de superficie y demás aspectos necesarios para garantizar la correcta instalación de las estructuras.

4. **Instalación de los parques infantiles:** Realizar la instalación de los parques infantiles y de las casas de muñecas conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la correcta fijación y estabilidad de las estructuras.

5. **Sistema de anclaje:** Garantizar que las estructuras queden correctamente ancladas al terreno o superficie existente, utilizando los sistemas de fijación definidos en las especificaciones técnicas, asegurando:

- estabilidad estructural
- correcta nivelación,
- ausencia de movimiento lateral,
- condiciones adecuadas de seguridad para su uso.

6. **Cumplimiento de especificaciones técnicas** Asegurar que todos los materiales, componentes, tornillería, estructuras, pintura y elementos utilizados en la fabricación e instalación de los parques infantiles cumplan con las características técnicas exigidas en el proceso contractual.

7. **Garantía de calidad:** Responder por la calidad de los bienes suministrados y por la correcta instalación de los mismos, realizando las reparaciones o reposiciones que resulten necesarias cuando se presenten defectos de fabricación, instalación o funcionamiento.

8. **Entrega a satisfacción:** Realizar la entrega de los parques infantiles y casas de muñecas completamente instalados y en funcionamiento, permitiendo la verificación del supervisor del contrato para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

9. **Seguridad durante la instalación:** Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la instalación de los elementos, incluyendo el uso de elementos de protección personal y la señalización del área de trabajo para evitar accidentes.

10. **Manejo ambiental:** Disponer adecuadamente los residuos generados durante la instalación de las estructuras y garantizar que las actividades desarrolladas no generen afectaciones ambientales en el área intervenida.

11. **Corrección de defectos:** Realizar oportunamente la corrección o sustitución de los elementos que presenten fallas, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

12. **Soporte documental:** Entregar al supervisor del contrato registro fotográfico de la instalación realizada, como soporte de la ejecución del contrato.

13. Garantizar la estabilidad estructural y seguridad de los parques infantiles durante su uso normal, respondiendo por cualquier falla atribuible a defectos de fabricación o instalación.

ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES:

Debido al alcance contractual, se hace necesario pactar los siguientes compromisos:

1. El contratista deberá entregar e instalar los suministros en los CER de las veredas El Cerro y El Respaldo y facturar de acuerdo con lo que se relacione en la propuesta.
2. Entregar los bienes dentro del plazo pactado.
3. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
4. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.
5. Se debe realizar la instalación de los parques infantiles y de la casa de muñecas, garantizando un correcto anclaje en el suelo de dichos bienes.
6. El suministro de los parques infantiles y de las casas de muñecas debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PARQUES INFANTILES

Descripción y alcance:

Incluye 1 torre con techo, 1 escalera, 1 juego de dos columpios,1 deslizadero, 1 Mataculín, 1 pasamanos con argollas y trapecio.

Dimensiones y otras especificaciones: área a utilizar 6 metros de largo por 5 metros de ancho (30 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4 cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3” #10 y espárragos de ½” galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas:

Una Torre de 2,85 m de Altura construidas en poste de 10 cm**.** De diámetro los cuales se refuerzan con una estructura construida en larguero de 9x3 cm por el perímetro de la torre que será de 100 cm, estos refuerzos estarán ubicados en la parte superior, media e inferior y son fijados a los postes mediante tornillo de ensamble de 3" #10 y esparrago pasante de 3/8 con tuerca y arandela remachado en sus extremos, los cuales también sirven para soportar el techo, el piso de la torre y el arenero. Para el piso de la torre se utilizan tablas de 100 x 2.2x12cm tipo deck; barandas con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 40 cm las cuales se instalan en los perímetros necesarios de la torre para evitar caídas y son fijadas a la estructura con tornillos de 3" #10; techo fabricado en tablas de 12x2.2x90cm y reforzada con 3 perfiles de 3x3x100cm fijados en el centro y laterales del techo. La estructura se debe enterrar por lo menos 50 cm en el suelo y rellenar con concreto ciclópeo.
Una estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el columpio debe ser de 12 cm de diámetro y un ángulo de refuerzo de 2"x2.40 mx ¼ con pintura anticorrosiva a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. Y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos(2) en la parte superior de 40 cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de 5/8 con tuerca y arandela remachada.
Un mataculín de 2,40 m de largo y diámetro de 12cm sobre una base de dos postes de 1.20 m, con 12 cm de diámetro, con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8 el cual debe pasar dentro de un tubo de ¾ uniendo el poste con la base remachada al final para evitar que la tuerca se salga, 2 asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos, de 40 cm de largo en tubería metálica y pintura electrostática.
Una escalera: a torre: con cuatro (4) travesaños en vareta de 9x3x100cm con poste de diámetro de 10x150cm de longitud fijado con tornillo de ensamble 3" #10, asegurada a torre con varilla rosca de ½", tuerca y arandela remachada.
Un deslizadero de 2,40 m de largo en fibra de vidrio con refuerzos en aluminio para su fijación, apoyada en dos postes 10 cm diámetro y 60 cm de largo de los cuales 30 se entregarán en concreto ciclópeo.
Un pasamanos con poste de 12 cm de diámetro y 2,40 m de largo,7 tubos de ¾ de pulgada galvanizados en uno de ellos se introduce una varilla de 3/8 pasando de lado a lado y asegurando que el pasamanos no se abra en el centro, soportado en otros dos (2) postes de 2,85m formando una escalera con 3 varetas de 9X3 cm. y 100 cm. de largo, enterrada en el suelo unos 50 cm. Reforzada con concreto ciclópeo, con pintura a base de aceite y asegurado con varilla roscada de 1/2 de pulgada con tuerca y arandela remachada. Incluye argollas y trapecio.
Un publicitario Full color (según el diseño dado por el cliente de 60 de ancho por 40 de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.

Imagen de referencia:



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CASA DE MUÑECAS

Descripción y alcance:

Fabricadas en madera plástica, 100% material reciclado, elaboradas con largueros de 8*4 cms largueros de 4*4 cms, recubrimiento con tabla de 12*1,5 cms; pintadas en colores vivos, piso construido en largueros de 8*4 cms en su estructura, con tabla de 2.2*12 cms, techo a dos aguas en polipropileno.

Contiene cinco (05) ventanas en forma de arco alrededor de la construcción.

Corredor de 50 cms de ancho con barandas pintadas en colores vivos a una altura máxima de 70 cms, construida en largueros de 8*4 cms y envaradera de 7*3 cms.

Dimensiones generales: 150 cms de ancho *220 cms de profundidad *220 cms de alto como máximo.

Un publicitario Full color (según diseño dado por el cliente de 60 cm de ancho por 40 cm de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.

Imagen de referencia:



Con el fin de garantizar la adecuada fijación, estabilidad y seguridad de los parques infantiles y casas de muñecas a instalar en los Centros Educativos Rurales de las veredas El Cerro y El Respaldo, el contratista deberá verificar previamente las condiciones físicas del terreno donde se realizará la instalación, incluyendo tipo de superficie, nivelación y capacidad de soporte, en coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando la instalación se efectúe sobre suelo natural, cada elemento estructural deberá anclarse mediante excavación mínima de cincuenta (50) centímetros de profundidad, con fundición en concreto ciclópeo o estructural con resistencia mínima de 2.500 PSI, garantizando un volumen suficiente que permita la estabilidad del poste o estructura portante, el cual no podrá ser inferior a un dado aproximado de treinta (30) centímetros por treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros, o el que técnicamente resulte necesario según el diámetro del poste. Se deberá asegurar una adecuada compactación del terreno circundante. Cada módulo principal deberá contar como mínimo con cuatro (4) puntos de anclaje estructural o los requeridos según su configuración técnica.

En caso de que la instalación se realice sobre placa de concreto existente, el sistema de fijación deberá efectuarse mediante pernos expansivos galvanizados de alta resistencia o sistema equivalente certificado, incorporando platinas metálicas de anclaje en acero estructural y garantizando mínimo cuatro (4) puntos de fijación por módulo principal, con el respectivo tratamiento anticorrosivo en los puntos de perforación.

En todos los casos, la estructura deberá quedar completamente nivelada, sin presentar inclinación superior a dos grados (2°) respecto a la vertical ni movimiento lateral perceptible una vez instalada. El contratista será responsable de definir el sistema definitivo de fijación acorde con las condiciones reales del sitio, garantizando la estabilidad estructural y la seguridad de los elementos durante su vida útil. El supervisor verificará en sitio la firmeza, nivelación y correcta instalación antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción.

El contratista seleccionado realizará los cambios oportunos por productos defectuosos o de mala calidad, radicando la solicitud de modificación presentada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.

7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **QUINCE (15) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Único pago, el cual se realizará una vez que la entidad reciba a satisfacción los bienes objeto del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y/o afiliación obligatoria del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los

documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

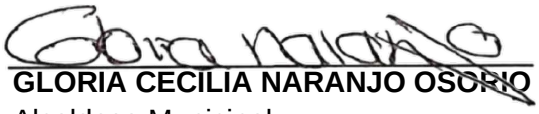
GARANTIAS CONTRACTUALES: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, LA ESAL constituirá a su costa y a favor del municipio de Alejandría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así::

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y (6) meses más.
Calidad de los bienes (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y (6) meses más..
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015	Triente por ciento (30%) del valor final de las obras, las mismas para el presente contrato tienen un valor de $10.423.906.	Con una vigencia de (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Jefe de la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico**,** a cargo de **JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.



GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			